

Convocatoria de Movilidad IberCultura Viva

2017

IberCultura Viva, el programa de cooperación intergubernamental para el fortalecimiento de las culturas y de las comunidades de la región iberoamericana, vinculado a la Secretaría General Iberoamericana (Segib), presenta la convocatoria que regula la selección de organizaciones candidatas para acceder a la ayuda de movilidad 2017. Esta actividad forma parte de su Plan Operativo Anual 2017, aprobado por el Consejo Intergubernamental del programa el 26 de mayo de 2017.

El origen del concepto cultura viva surge de una comprensión amplia y antropológica de la cultura, que enfatiza sus dimensiones simbólica y social y que se reflejó de manera muy clara en la creación del programa Cultura Viva por el Ministerio de Cultura de Brasil, en el año 2004. La Política Nacional de Cultura Viva brasileña tuvo un impacto importante en los países latinoamericanos, inspirando programas en otros países y ciudades iberoamericanas.

En ámbito regional, Brasil propuso en 2009, durante el II Congreso Iberoamericano de Cultura realizado en São Paulo, con el tema “Cultura y Transformación social”, la idea de crear un programa de cooperación internacional que articulase las experiencias de políticas culturales que se estaban desarrollando en Iberoamérica con base al concepto de “cultura viva comunitaria”. La *Declaração de São Paulo*, entre otras definiciones acordaba apoyar la propuesta de la Segib y de Brasil de someter a la próxima Cumbre de Jefes de Estado un proyecto de creación del Programa Ibercultura Viva, basado en el programa Cultura Viva y en las diversas experiencias que políticas culturales de base comunitaria que los países estaban desarrollando. Propuesto a iniciativa del Ministerio de Cultura de Brasil, el programa de cooperación cultural IberCultura Viva fue creado en octubre de 2013, en el marco de la XXIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, realizada en la Ciudad de Panamá. En el proceso de diseño y construcción del programa IberCultura Viva se integran los programas culturales de base comunitaria de nueve países, alimentándolo con sus diversas perspectivas y experiencias.

En este proceso, la sociedad civil tuvo un protagonismo importante, fomentando diferentes foros, con carácter latinoamericano que reivindican políticas democráticas e innovadoras para fortalecer los movimientos culturales y sociales. El I Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria, en La Paz, Bolivia en mayo de 2013, con el lema “Por la Paz” con la presencia de más de mil personas, “fue el marco de construcción colectiva, autónoma y protagonista de la sociedad civil, que dio visibilidad a años de construcciones culturales comunitarias autogestivas en América Latina e hizo emerger un nuevo movimiento político-cultural desde las culturas, las comunidades y los territorios de nuestra Latinoamérica”¹. Esta articulación regional inspiró a la Segib a dedicar a las culturas vivas comunitarias el VI Congreso Iberoamericano de Cultura en San José, Costa Rica, entre los días 11 y 13 de abril de 2014, y que marcó el inicio de la gestión de la Secretaría General Iberoamericana, la costarricense Rebeca Grynspan.

El programa IberCultura Viva realizó en 2015 una primera convocatoria de movilidad para la participación en el II Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria realizado en El Salvador en el marco de la I edición de la convocatoria de intercambio, mediante el cual fue garantizada la participación de 10 representantes de organizaciones culturales comunitarias de los países miembro.

A través de esta convocatoria, el Programa IberCultura Viva busca fortalecer el trabajo y fomentar la articulación de las redes culturales de base comunitaria a partir del apoyo para la participación en el III Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria, que será realizado en Quito, Ecuador, entre el 20 y el 25 de noviembre de 2017.

REGLAMENTO

CAPÍTULO I – DEL OBJETO

Art. 1°. La presente **CONVOCATORIA** tiene como objeto apoyar la participación de representantes de las organizaciones culturales comunitarias de los países que integran el programa IberCultura Viva al III Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria, que será realizado en Quito, Ecuador, entre el 20 y el 25 de noviembre de 2017.

¹MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD DE COSTA RICA. La Memoria. Culturas Vivas Comunitarias. VI Congreso Iberoamericano de Cultura. 2014.

Art. 2°. La **CONVOCATORIA** está destinada a los países miembros del Programa IberCultura Viva con participación plena en el Consejo Intergubernamental según reglamento del programa.

§ 1°. Los países miembros del Consejo Intergubernamental del Programa IberCultura Viva son los siguientes: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador, España, México, Perú y Uruguay.

CAPÍTULO II – DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Art. 3°. Podrán participar de la **CONVOCATORIA** organizaciones y/o colectivos culturales de los países miembros del Programa, que trabajen con la cultura de base comunitaria. Las condiciones para postular son las siguientes:

§ 1°. Las organizaciones y/o colectivos sin personería jurídica deberán solicitar su reconocimiento a la autoridad del órgano de cultura nacional vinculado al Programa IberCultura Viva.

§ 2°. Cada organización y/o colectivo podrá presentar 1 (una) persona candidata.

Art. 4° La **ORGANIZACIÓN/COLECTIVO CANDIDATA** debe comprometerse a participar las actividades del III Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria.

CAPÍTULO III - PLAZO DE PRESENTACIÓN

Art. 5°. Las inscripciones tendrán inicio el día 4 de septiembre de 2017 y se cerrarán el 1 de octubre de 2017 a las 23h59 min, considerando el horario oficial de Buenos Aires, Argentina.

CAPÍTULO IV - FORMA DE PARTICIPACIÓN

Art. 6°. El formulario de inscripción estará disponible en la página del programa IberCultura Viva (www.iberkulturaviva.org) y deberá ser completado exclusivamente en línea, incluyendo el envío de adjuntos.

§ 1°. Las inscripciones podrán presentarse en las lenguas portuguesa o española.

§ 2°. El Programa IberCultura Viva no se responsabilizará por las inscripciones no recibidas en plazo por motivos de orden técnica de los computadores, fallas o

congestionamiento de las líneas de comunicación, bien como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

§ 3°. No se aceptarán inscripciones tras el plazo estipulado en el art. 5° de este **REGLAMENTO**.

Art. 7°. Los documentos necesarios para la inscripción de la **ORGANIZACIÓN/COLECTIVO CANDIDATA** son:

- I. Formulario de inscripción debidamente cubierto
- II. Certificado de existencia legal de la **ORGANIZACIÓN/COLECTIVO CANDIDATA** – certificado de personalidad jurídica y documentación de creación o constitución, pudiendo ser decretos, reglamentos, actas de reuniones, escrituras de constitución, estatutos, inscripciones en registros públicos, inscripciones en registros de fundaciones o similares. En el caso de no poseer documentación jurídica, deberá ser presentada carta de aval del órgano de cultura vinculado al Programa IberCultura Viva.

CAPÍTULO V – DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Art. 8°. Los criterios establecidos en esta **CONVOCATORIA** tienen como objetivo orientar el análisis y la selección de las postulaciones de acuerdo con los objetivos de la convocatoria.

§1°. Los criterios de evaluación deberán considerar las notas de 1 a 4 de acuerdo con las siguientes evaluaciones:

1. Nota 1, ausente.
2. Nota 2, escaso.
3. Nota 3, suficiente.
4. Nota 4, considera plenamente.

§ 2°. Serán evaluados los siguientes criterios:

- I. Experiencia de la organización en acciones culturales comunitarias y en articulación de redes culturales; histórico de participación en proceso de articulación de redes culturales en ámbito nacional y/o internacional.
 - a. Experiencia en acciones culturales comunitarias: 1-4 puntos

- b. Experiencia en articulación de redes culturales: 1- 4 puntos
 - c. Histórico de participación en procesos de articulación de redes culturales en ámbito nacional: 1- 4 puntos
 - d. Histórico de participación en procesos de articulación de redes culturales en ámbito regional: 1- 4 puntos
- II. Perfil de la persona candidata
- e. Motivación de la persona candidata: 1- 4 puntos
 - f. Resultados esperados (impacto que tendrá su participación en su ámbito de intervención): 1- 4 puntos.
- §3°. Al menos el 50 % de las personas seleccionadas deberán ser mujeres.
- §4°. Las personas candidatas pertenecientes a pueblos originarios y/o se declaren afrodescendientes tendrán un punto extra.
- §5° La selección deberá contemplar la proporcionalidad en los recursos otorgados entre los países participantes
- §6°. Las evaluaciones serán realizadas en formularios propios facilitados por la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva, comprendiendo la evaluación de cada uno de los criterios considerados.
- §7°. Sólo podrán ser seleccionados postulantes que obtengan como mínimo 17 puntos.

CAPÍTULO IV – DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Art. 9°. El proceso de selección estará dirigido por la Presidencia y acompañado por la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva y comprenderá dos etapas: **HABILITACIÓN** y **EVALUACIÓN**.

§1°. La etapa de **HABILITACIÓN**, con carácter eliminatorio, será de responsabilidad de la Unidad Técnica y evaluará el cumplimiento de la documentación exigida en el art. 7° de este Reglamento.

- a) La Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva divulgará en su página web la lista de los candidatos **HABILITADOS** para las etapas siguientes.
- b) Las instituciones con candidatos **INHABILITADOS** tendrán el plazo de tres días seguidos tras la publicación de los resultados para presentar recursos a la decisión de la Unidad Técnica. Para tanto, deberán dirigir un texto con los motivos para la reconsideración de la evaluación al e-mail

programa@iberculturaviva.org, con la indicación en el asunto de “Recurso” y la identificación del candidato. Podrán anexar documentos complementarios a la justificativa de los recursos, que serán analizados por la Unidad Técnica en coordinación con los responsables de cada país miembro del Programa.

- c) La relación definitiva de candidatos **HABILITADOS** será divulgada en la página web del programa IberCultura Viva, tras el plazo y análisis de los recursos.

§2°. La etapa de **Evaluación** será de responsabilidad del Consejo Intergubernamental y del Comité Técnico. El Consejo Intergubernamental está formado por los representantes de los países miembros del Programa. El Comité Técnico estará integrado por los representantes del Consejo Ejecutivo del Programa y tomará en cuenta los criterios de evaluación expuestos en el art. 8° de la convocatoria. Un representante de la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva actuará como observador.

- a. La Unidad Técnica enviará a los representantes del **CONSEJO INTERGUBERNAMENTAL** los candidatos **HABILITADOS** correspondientes a cada uno de sus países y las respectivas fichas de evaluación. Estos, con su evaluación, los derivarán al **COMITÉ TÉCNICO** para el proseguimiento de las etapas de selección de la convocatoria.
- b. Los especialistas del **COMITÉ TÉCNICO** evaluarán los candidatos de acuerdo con la puntuación conforme lo dispuesto en el art. 9° de esta convocatoria.
- c. La Unidad Técnica calculará la nota final de cada proyecto, referente a la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ítems del art. 8°. La clasificación final considerará las mayores puntuaciones obtenidas, considerando siempre los decimales.
- d. En caso de empate se tomarán en cuenta los criterios de proporcionalidad de género y diversidad geográfica expuestos en el artículo 8°.

- e. La Unidad Técnica comunicará al **COMITÉ TÉCNICO** los candidatos de mayor puntuación en cada categoría para la resolución y la publicación del resultado final.
- f. La relación definitiva de candidatos premiados será divulgada en la página web de Ibercultura Viva (www.iberculturaviva.org).

Art. 10°. El **COMITÉ TÉCNICO** es soberano, así como su parecer final sobre los candidatos finalistas.

CAPÍTULO V – DE LOS RECURSOS

Art. 11°. El valor global destinado a la convocatoria es de **US\$ 45.000,00** (cuarenta y cinco mil dólares) que serán distribuidos para la compra de pasajes, seguro de viaje e inscripción para las personas representantes de las **ORGANIZACIONES / COLECTIVOS SELECCIONADAS**.

§1°. Los recursos de que trata esta convocatoria provendrán del Fondo Multilateral Iberoamericano IberCultura Viva, correspondientes al Plan Operativo Anual 2017 del Programa, y disponible en la Oficina Sub Regional Montevideo de la Secretaría General Iberoamericana.

§2° La inscripción al congreso incluye hospedaje en zona de camping y comidas comunitarias provistas por la Red Ecuatoriana de Cultura Viva Comunitaria, no cabiendo al programa IberCultura Viva ninguna responsabilidad sobre las condiciones de las mismas.

§3° No se aceptarán presentaciones que prevean fecha de salida y llegada antes del 19 de noviembre ni luego del 26 de noviembre de 2017. Cualquier cambio de fecha deberá ser solventado por la **ORGANIZACIONES/COLECTIVOS SELECCIONADAS**.

§4° La provisión de pasajes incluirá la contratación de un seguro de viaje

CAPÍTULO VI – DE LA PRESTACIÓN DE CUENTAS

Art. 12°. La prestación de cuentas deberá ser realizada en el plazo de 30 (treinta) días tras el fin de la actividad.

§1°. La prestación de cuentas consta de informe de participación, cuyos modelos serán facilitados por la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva. Deberán presentarse además los pases de abordaje comprobatorios del viaje.

§2°. La prestación de cuentas estará compuesta de:

- a) Informe de ejecución con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos, conforme acordado en la concesión de la subvención.
- b) Relatoría, bitácora o informe de prensa de al menos una de las actividades en las que se participó.
- c) Comprobantes de pases de abordaje

CAPÍTULO VII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 13°. La elección de las **ORGANIZACIONES/COLECTIVOS SELECCIONADAS**, así como la decisión de casos omisos en este **REGLAMENTO** serán de responsabilidad del **COMITÉ TÉCNICO**, sobre la dirección de la Presidente del Comité Intergubernamental.

Art. 14°. La participación en la **CONVOCATORIA** está condicionada a la aceptación íntegra de este **REGLAMENTO**.

Art. 15°. La **CONVOCATORIA IBERCULTURA VIVA** divulgará sus resultados finales antes del 10 de octubre de 2017.

CAPÍTULO VII: ANEXOS

Art. 16°. Integra la siguiente **CONVOCATORIA**:

Anexo 1. Formulario de inscripción

Buenos Aires, 28 de agosto de 2017

Débora Staiff
Presidente del Consejo Intergubernamental
Programa IberCultura Viva

DATOS DE CONTACTO

Unidad Técnica - Programa IberCultura Viva
Alsina 1169 - 2do Piso
Buenos Aires, Argentina
programa@iberculturaviva.org